

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA
MUNICIPIO GIRARDOT
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 112

Maracay, 03 de julio de 2023

El Alcalde del Municipio Girardot, **Rafael José Morales Cazorla**, designado mediante Acuerdo N° 236 de fecha 02 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Municipal N° 373 Ordinario de fecha 02 de diciembre de 2021 y Acta N° 103 de fecha 02 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta Municipal N° 373 Ordinario de fecha 02 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 numeral: 1, 2 y 7 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de marzo del 2018, Ingreso a este Ejecutivo Municipal el ciudadano **JESUS ALEJANDRO ALJONA GUTIERREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V- 20.245.372, quien ocupaba el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **ASISTENTE**, adscrito a la UNIDAD DE RECEPTORIA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CATASTRO MUNICIPAL, según se desprende de Resolución N.º 166 de fecha 28 de febrero 2018, el cual ha realizado funciones de tipo confidencial inherente al cargo que ocupa, por lo que se evidencia que ha desempeñado condiciones consideradas como de confianza y por ende de libre nombramiento y remoción, a la luz de lo dispuesto en las normas que rigen la materia sobre administración de personal en el Municipio.

RESUELVE

Artículo 1º. REMOVER al ciudadano, **JESUS ALEJANDRO ALJONA GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 20.245.372, del cargo de libre nombramiento y remoción denominado **ASISTENTE**, adscrito a la DIRECCION EJECUTIVA DE CATASTRO MUNICIPAL, a la fecha de su notificación; en consecuencia, encargar a la Dirección Ejecutiva de Gestión Humana a proceder al pago de Liquidación de Prestaciones Sociales y demás pasivos laborales que le corresponda.

Artículo 2º. Notificar de la presente resolución al ciudadano, **JESUS ALEJANDRO ALJONA GUTIERREZ**, antes identificada, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, 75, y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, advirtiéndole que conforme a lo establecido, en el artículo 92 de la Ley de Estatus de la Función Pública, el presente acto agota la vía administrativa en concordancia con el artículo 66 y siguientes de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial N° 22.782 Extraordinaria de Fecha 26 de diciembre del 2017, y de considerar que el acto lesiona sus derechos e intereses podrá interponer recurso contencioso administrativo, dentro del lapso de tres (03) meses a la fecha de su notificación, ante el juzgado superior en los contencioso administrativo de la región central, todo de conformidad con lo dispuesto en artículo 93 y 94 en concordancia con la disposición transitoria, primera de la Ley del Estatus de la Función Pública.

Artículo 3º. El ciudadano **JESUS ALEJANDRO ALJONA GUTIERREZ**, debe recibir en original esta Resolución y dejar constancia de haber sido notificado en cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4º. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Girardot.



RAFAEL JOSE MORALES CAZORLA
ALCALDE DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA

Según Acuerdo N° 236 de fecha 02 de Diciembre de 2021,
publicado en Gaceta Municipal N° 373 Ordinario, de fecha 02 de diciembre de 2021 y
Acta N° 103 de fecha 02 de diciembre de 2021

Publicada en Gaceta Municipal N° 373 Ordinario de fecha 02 de diciembre de 2021.

En cumplimiento de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos vigente, según el CAPÍTULO IV. de la publicación y notificación de los actos administrativos, en el marco de los artículos 66, 67 y 68, quien suscribe se da por notificado o notificada de la presente Resolución.

Nombres y Apellidos _____

C.I.- V- _____ Fecha ____/____/____

Firma Autógrafa _____



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA
MUNICIPIO GIRARDOT
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 112

Maracay, 03 de Julio de 2023

El Alcalde del Municipio Girardot, **Rafael José Morales Cazorla**, designado mediante Acuerdo N° 236 de fecha 02 de diciembre de 2021, publicado en Gaceta Municipal N° 373 Ordinario de fecha 02 de diciembre de 2021 y Acta N° 103 de fecha 02 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta Municipal N° 373 Ordinario de fecha 02 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones legales conferidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 numeral: 1, 2 y 7 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública establece que: "... Serán funcionarios o funcionarias de libre nombramiento y remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta Ley".

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de marzo del 2018, Ingreso a este Ejecutivo Municipal el ciudadano **JESUS ALEJANDRO ALJONA GUTIERREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° **V- 20.245.372**, quien ocupaba el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **ASISTENTE**, adscrito a la UNIDAD DE RECEPTORIA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CATASTRO MUNICIPAL, según se desprende de Resolución N.º 166 de fecha 28 de febrero 2018, el cual ha realizado funciones de tipo confidencial inherente al cargo que ocupa, por lo que se evidencia que ha desempeñado condiciones consideradas como de confianza y por ende de libre nombramiento y remoción, a la luz de lo dispuesto en las normas que rigen la materia sobre administración de personal en el Municipio.

RESUELVE

Artículo 1º. REMOVER al ciudadano, **JESUS ALEJANDRO ALJONA GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 20.245.372**, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **ASISTENTE**, adscrito a la DIRECCION EJECUTIVA DE CATASTRO MUNICIPAL, **a la fecha de su notificación**; en consecuencia, encargar a la Dirección Ejecutiva de Gestión Humana a proceder al pago de Liquidación de Prestaciones Sociales y demás pasivos laborales que le corresponda.

Artículo 2º. Notificar de la presente resolución al ciudadano, **JESUS ALEJANDRO ALJONA GUTIERREZ**, antes identificada, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, 75, y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, advirtiéndole que conforme a lo establecido, en el artículo 92 de la Ley de Estatus de la Función Pública, el presente acto agota la vía administrativa en concordancia con el artículo 66 y siguientes de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial N° 22.782 Extraordinaria de Fecha 26 de diciembre del 2017, y de considerar que el acto lesiona sus derechos e intereses podrá interponer recurso contencioso administrativo, dentro del lapso de tres (03) meses a la fecha de su notificación, ante el juzgado superior en los contencioso administrativo de la región central, todo de conformidad con lo dispuesto en artículo 93 y 94 en concordancia con la disposición transitoria, primera de la Ley del Estatus de la Función Pública.

Artículo 3º. El ciudadano **JESUS ALEJANDRO ALJONA GUTIERREZ**, debe recibir en original esta Resolución y dejar constancia de haber sido notificado en cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4º. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Girardot.

RAFAEL JOSE MORALES CAZORLA
ALCALDE DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA

Según Acuerdo N° 236 de fecha 02 de Diciembre de 2021,
publicado en Gaceta Municipal N° 373 Ordinario, de fecha 02 de diciembre de 2021 y
Acta N° 103 de fecha 02 de diciembre de 2021
Publicada en Gaceta Municipal N° 373 Ordinario de fecha 02 de diciembre de 2021.